

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

5206 Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca el Programa de Formación Directiva, perteneciente al Plan Bienal de Formación del Personal al Servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2020 y 2021, y las acciones formativas integrantes del mismo a desarrollar durante el año 2020.

La Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021 (BORM n.º 30, de 6 de febrero) establece en su Dispongo Segundo la estructura del referido Plan Bienal, a través de una serie de programas y áreas.

Entre dichos programas formativos destaca, de forma novedosa, el contenido en el apartado 1.15 sobre Formación Directiva. Este programa incluye acciones formativas en materias transversales y/o específicas dirigidas a proporcionar al personal destinatario que ostente la condición de personal directivo, incluido el personal alto cargo, la formación necesaria para obtener los conocimientos y competencias necesarias para el eficaz y correcto desempeño de sus funciones.

Asimismo, la Resolución de 30 de enero de 2020 de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las bases específicas y se convocan determinados programas del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 y 2021 y las acciones formativas integrantes del mismo a desarrollar durante el presente año 2020 (BORM n.º 30, de 6 de febrero) establece que la convocatoria del Programa de Formación Directiva y de las acciones formativas que lo integran tendrá lugar en el segundo semestre de 2020.

La actual y excepcional situación provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19 y los grandes desafíos a los que nos hemos de enfrentar las administraciones públicas, hacen necesario, ahora más que nunca, el contar con profesionales que cuenten con la capacitación, competencias y conocimientos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones con pleno respeto, entre otros, a los principios de servicio efectivo a la ciudadanía, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico, siendo la formación una herramienta estratégica para ello.

Por consiguiente y en base a todo lo anterior,

Resuelvo:

Primero.- Aprobación de la convocatoria del Programa de Formación Directiva durante los años 2020 y 2021 y oferta de acciones formativas para 2020.

Se aprueba la convocatoria del Programa de Formación Directiva, incluido en el Plan Bienal de Formación de la EFIAP para los años 2020 y 2021, de acuerdo con las bases específicas previstas en el Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las bases específicas y se convocan determinados programas del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 y 2021 y las acciones formativas integrantes del mismo a desarrollar durante el presente año 2020 que se detallan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el dispongo octavo de la Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la convocatoria específica del citado programa se publicará en la web de la EFIAP en la siguiente dirección: <https://efiapmurcia.carm.es/ofertaformativa>

Segundo.- Objetivos, contenido y recursos para el aprendizaje.

1. Objetivos.

En coherencia con los objetivos generales del Plan de Formación 2020 y 2021, los objetivos específicos para el Programa de Formación Directiva y las acciones formativas que lo integran, serán los siguientes:

- Proporcionar a las personas que desempeñan puestos directivos y de mando la capacitación adecuada y necesaria para el desempeño de sus funciones, desde una visión práctica.
- Potenciar la función directiva mediante el conocimiento y la aplicación de herramientas y técnicas que fomenten e impulsen la mejora en la gestión pública.
- Impulsar la creación de un modelo de liderazgo y de gestión de personas que potencie la innovación como palanca para la adaptación al cambio.
- Obtener una nueva visión de lo que conlleva la función directiva orientada a la consecución de resultados, analizando las competencias directivas y los factores que influyen en su eficaz y eficiente desempeño.

2. Contenido.

El Programa de Formación Directiva pretende ser una herramienta ágil y eficaz, con contenidos que deberán estar en conexión con las necesidades reales del personal destinatario y adaptarse a su entorno profesional y el de su organización; de ahí que, de cara al futuro diseño de itinerarios formativos y de acciones formativas específicas, se considere necesaria y conveniente la personalización de la formación en función de dicho personal destinatario.

Entre otros contenidos se abordarán cuestiones relacionadas con la gestión y dirección pública, ética, habilidades psicosociales y actitud directiva, integridad y transparencia, Open- Administration, competencias digitales, gestión de datos, liderazgo y gestión de personas, innovación, planificación estratégica, sistemas de gestión de calidad e instrumentos de planificación y evaluación de políticas públicas.

Estas materias podrán abordarse a través de metodologías y herramientas variadas:

- Itinerarios formativos especializados.
- Acciones formativas independientes de cualquier itinerario que podrán ser solicitables y no solicitables.
- Acciones formativas bajo la modalidad de autoformación.
- Cursos gamificados en línea sobre distintas habilidades.
- Jornadas, conferencias, seminarios web, talleres y charlas sobre distintos temas de interés para el personal destinatario.

3. Recursos para el aprendizaje.

En el desarrollo del Programa de Formación Directiva se podrá acudir a acciones formativas que formen parte integrante de otros programas formativos del Plan de Formación.

Para el desarrollo de los itinerarios formativos podrá contarse con la colaboración de personal experto que llevará a cabo principalmente funciones de asesoramiento y coordinación.

La Escuela, conocedora de la importancia de la gestión del conocimiento y de las posibilidades que abre la formación para la innovación en las administraciones públicas, podrá poner a disposición del personal participante en este Programa un foro virtual de gestión del conocimiento en su Centro Virtual de Formación. Para la gestión autónoma de esta plataforma el personal usuario deberá recibir formación previa.

Tercero.- Personal destinatario.

El personal destinatario de las acciones formativas integrantes de este programa será el personal perteneciente a la Administración autonómica y local de la Región de Murcia, excluido el personal docente y estatutario, con responsabilidades de dirección y/o mando.

En la ficha técnica de cada acción formativa se especificará el personal destinatario de la misma, conforme a la siguiente clasificación:

- a) Personal alto cargo de la CARM (responsables de las direcciones generales, secretarías generales, direcciones de organismos autónomos) y personal electo de ayuntamientos (alcaldías y concejalías).
- b) Personal directivo de la CARM (responsables de las vicesecretarías, subdirecciones generales y demás puestos de nivel 30).
- c) Puestos de mando de la CARM (jefaturas de servicio y de sección, personal técnico responsable y similares)
- d) Personal funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.
- e) Personal técnico municipal con funciones directivas en ayuntamientos y jefaturas de servicio, de sección y demás puestos de mando municipales, incluidas jefaturas de Policía Local.

Cuarto.- Tipo de participación y plazo de presentación de solicitudes.

El personal destinatario podrá participar en las acciones formativas convocadas por la EFIAP mediante la correspondiente solicitud en aquellas que se ofertan públicamente para ello (solicitables) o siendo propuesto por el órgano directivo o máxima persona responsable de la unidad administrativa correspondiente (no solicitable):

- Acción formativa solicitable: las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas por la EFIAP se deberán presentar en modelo normalizado, a través del formulario web que estará disponible aquí en el plazo que se establezca. El personal interesado podrá solicitar, y ser seleccionado, hasta en un máximo de dos acciones formativas solicitables de las contempladas en el Anexo I de esta convocatoria.

Las acciones formativas bajo la modalidad de autoformación descritas en el Anexo I se desarrollarán a través de la plataforma de Formacarm, debiéndose acreditar su superación mediante la correspondiente prueba en Certificarm, la cual tendrá lugar en los días y horas señaladas por la EFIAP. La realización de estas acciones formativas no implica tutorización alguna. El personal interesado tendrá a su disposición estas acciones formativas durante todo el año a través de su perfil personal en Formacarm.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 16 de octubre de 2020.

- Acción formativa no solicitable: el personal participante será propuesto directamente por la Dirección General de Función Pública o por la máxima persona responsable de la unidad administrativa, de comunidad autónoma o de ayuntamientos, en atención a la relación de sus funciones con la materia y según las necesidades del servicio. La propuesta siempre deberá llegar a la EFIAP con antelación suficiente al comienzo de las mismas.

Quinto.- Selección del alumnado participante en acciones formativas solicitables.

La selección del alumnado para las acciones formativas solicitables de este programa, se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección y/o priorización establecidos en el dispongo quinto de la Orden de 30 de enero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021 y en la ficha técnica de cada acción formativa.

Sexto.- Asistencia y superación.

Para la asistencia y superación de las acciones formativas integradas en este programa se estará a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 de la base específica "Duodécima. Acreditaciones de la asistencia y/o aptitud de las Bases específicas para el desarrollo de las acciones formativas de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia integrantes del Plan Bienal de Formación para los años 2020-2021 establecida en la Resolución de 30 de enero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las bases específicas y se convocan determinados programas del Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020 y 2021 y las acciones formativas integrantes del mismo a desarrollar durante el presente año 2020".

Séptimo.- Compensación horaria.

Por la singularidad y carácter estratégico de las acciones formativas integrantes de este programa, la asistencia a las mismas por parte del personal perteneciente a la Función Pública Regional se considerará en un cien por cien como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada laboral establecida.

El resto de personal destinatario se sujetará en materia de compensación horaria a lo establecido en la normativa de su respectiva Administración de pertenencia.

Disposición final primera. Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de junio de 2008 (BORM n.º 140 de 18 de junio).

Disposición final segunda. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Disposición final tercera. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 de septiembre de 2020.—La Directora General de Función Pública, Carmen M.ª Zamora Párraga.

ANEXO I

PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRECTIVA. ACCIONES FORMATIVAS 2020

Nº	Conv./ Cód.	Denominación Curso	Mod.	Nº ed.	Horas/ ed.	Horas/ tot.	Plazas/ ed.	Plazas tot.	Solicitabile	Personal destinatario
1	DIR/ 5258	Triskelion: Gestión del tiempo y productividad personal. (CARM)	Teleform	1	10	10	25	25	Sí	b y c
2	DIR/ 5261	Triskelion: Gestión del tiempo y productividad personal. EELL	Teleform	1	10	10	25	25	Sí	d y e
3	DIR / 5210	Herramientas para la gestión de los RRHH: Dirección por objetivos (DPO).	Semi	2	42	84	20	40	No	b y c
4	DIR/ 5259	Gestión de personas en las entidades locales.	Teleform	1	30	30	30	30	Sí	d y e
5	DIR/ 5244	Gestión de equipos de trabajo y liderazgo.	Autoform.	1	20	20	100	100	Sí	b, c, d y e
6	DIR/ 5260	Análisis de problemas y toma de decisiones.	Autoform.	1	20	20	100	100	Sí	b, c, d y e